



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	HILDA CARMENZA LÓPEZ
Demandado:	JOSÉ DEL CARMEN NIÑO
Radicación:	2021-01098
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el encabezado de la demanda y el poder conferido para actuar, indicando que se trata de un proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y consecuente SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, pues así lo establece el numeral 20, artículo 22 del Código General del Proceso.
2. ADECUAR el acápite de las pretensiones de la demanda, de conformidad con la acción de que se persigue (numeral 4°, artículo 82 del Código General del Proceso), indicando en el ordinal 2° las fechas de inicio y terminación de la sociedad patrimonial que pretende se declare.
3. ADECUAR el acápite de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
  - a. EXCLUIR el hecho de los ordinales 2° y 7°, pues se refieren a apreciaciones de carácter subjetivo y normativo o no son sustento de las pretensiones de la demanda.
  - b. EXCLUIR los ordinales 3°, 4°, 10° y 14°, pues son reiterativos de lo descrito clara y concretamente en el ordinal 1°.
  - c. EXCLUIR los ordinales 8°, 9°, 11°, los dos referidos como 12° y el 13°, pues la relación de bienes no es un tema que se ventile en el presente asunto, de carácter declarativo, sino en el posterior trámite liquidatorio.
4. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*(Art, 295 del C.G.P.)*

*Bogotá D.C., hoy 21 de febrero de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 6*

Secretaria: \_\_\_\_\_

*LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*